



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro Ant., diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO NÚMERO	1443 INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONSTRUINVERNADEROS S.A.S.
DEMANDADO	INVERSIONES AGRÍCOLAS LAS ACACÍAS S.A.S.
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2020-00031</b> 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>Ordena remitir demanda a la Superintendencia de Sociedades</b>

Estando la presente demanda en la Secretaría del Despacho a la espera de que la parte demandante concretara las medidas cautelares decretadas mediante auto del 26 de febrero de 2020, y teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 3 de septiembre de 2020, la Doctora PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA, manifiesta que en su calidad de promotora de la demandada INVERSIONES AGRÍCOLAS LAS ACACÍAS S.A.S., esta sociedad fue admitida en proceso de reorganización en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, según el cual, "*A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.*", se hace necesario disponer la remisión del expediente a la Intendencia Regional de Medellín de la Superintendencia de Sociedades para ser incorporado al trámite allí adelantado, en los términos indicados por el legislador en la citada ley.

Sin que sea necesaria motivación adicional;

El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: REMITIR INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, con base en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, la presente ejecución incoada por

CONSTRUINVERNADEROS S.A.S. contra INVERSIONES AGRÍCOLAS LAS ACACÍAS S.A.S., a fin de que haga parte del proceso de reorganización empresarial que allí se adelanta en contra de la aquí demandada Radicado NO. 44152, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: REALÍCESE** las anotaciones pertinentes en los libros radicadores.

Por Secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
**JUEZ**

02o



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 47 No. 60-50 oficina 203

Rionegro, Antioquia, septiembre 17 de 2020

Teléfono 5322058

**Oficio No. 1502**

Señores

**REMITIR INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Dra. PIEDAD SACRAMENTO MEDINA ZAPATA

Promotora Proceso de Reorganización

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: CONSTRUINVERNADEROS S.A.S.  
Nit. 811.022.697-1  
Demandado: INVERSIONES AGRÍCOLAS LAS ACACÍAS S.A.S.  
NIT. 811.024.612-3  
Radicado: 05615 40 03 002 2020-00031 00  
Asunto: Remite expediente

Me permito informar que este Juzgado en providencia del 17 de septiembre de 2020, ordenó la remisión del expediente identificado en referencia a su oficina, en virtud a la comunicación remitida por usted, en la que se nos informa de la existencia del proceso de reorganización empresarial que se adelanta por la sociedad INVERSIONES AGRÍCOLAS LAS ACACÍAS S.A.S. NIT. 811.024.612-3, expediente 44152, en los términos de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

**ARMANDO GALVIS PETRO**

Secretario

02o